UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 14 AGO. 2009

Visto el expediente administrativo presentado por el Mg. Aldo Rivera Muñoz sobre rectificación de la Resolución Rectoral Nº 258-2009-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 258-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2009, se autorizó el pago a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, entre ellos, al Mg. Aldo Rivera Muñoz, por el monto de S/.2,160.00;

Que, en dicha resolución se ha consignado en forma errada la retribución económica otorgada al mencionado docente, debido a la información inexacta de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; en consecuencia, corresponde expedir el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución Rectoral Nº 258-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de julio de 2009, en los siguientes extremos:

"...

Artículo 2°.- AUTORIZAR el pago a los docentes por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante los meses de mayo, junio y julio de 2009, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
...		
11. RIVERA MUÑOZ, Aldo	Docente	300.00
..."		

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MILTON VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.